

Derechos de autor y uso de recursos educativos en la red

ÁMBITO DE FORMACIÓN TIC



Si necesitas un recurso educativo publicado en Internet, ¿qué puedes hacer?

EN CASO DE TENER LICENCIA DE USO



¡Con licencia CC BY SA o compatible o de dominio público, no tienes ningún problema al hacer uso de este recurso!

¿De qué licencia se trata?
¿Qué puedo hacer con este recurso?
¿Tengo que citar la autoría original?
¿Puedo hacer un uso comercial?

EN CASO DE SER UN REA (RECURSO EDUCATIVO EN ABIERTO)

EN CASO DE NO TENER LICENCIA DE USO

Todos los derechos son reservados para el autor del recurso. Entonces, no se puede utilizar sin su previo consentimiento.



PIENSA ANTES DE UTILIZAR UN RECURSO EDUCATIVO QUE HA ELABORADO OTRA PERSONA, QUE HA DEDICADO TIEMPO Y ESFUERZO PARA CREAR COMUNIDAD. ¡HAY QUE RESPETARNOS!

Si quieres elaborar un recurso educativo y tienes intención de compartirlo en la red...

Haz un borrador de las ideas principales de tu recurso.

Selecciona la herramienta que utilizarás para la elaboración y creación del contenido. Hay recursos en formatos abiertos (pdf, odt, epub, jpeg, zip...)



Si necesitas recursos que ya han sido publicados, fíjate en su licencia de uso. Hay repositorios de recursos en varios formatos: video, imagen, etc.

Elige una licencia de uso y la añades a tu recurso educativo que has elaborado.

Tu recurso está terminado para alojarlo en tu blog docente, en la página web de tu centro, en un espacio Moodle, en un repositorio de recursos como es Procomún, etc.



Más información <https://cutt.ly/VtF2X1E>



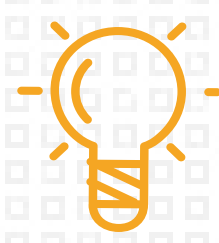
Subdirección General de Formación del Profesorado
Ambito de formación TIC 2020

Derechos de autor y uso de recursos educativos en la red

ÁMBITO DE FORMACIÓN TIC

Propiedad intelectual

Conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación [1]



DERECHOS IRRENUNCIABLES E INALIENABLES!!!

Derechos de autor [2]



Decide si su obra debe ser divulgada y en qué formato.

Determina si la divulgación tiene que hacerse con su nombre, bajo pseudónimo o signo, o anónimamente.

Exige el reconocimiento de su condición de autor de la obra.

Exige el respeto a la integridad de la obra o actuación y la no alteración de éstas [3].

MORALES



PATRIMONIALES



Derecho a compensar por copia privada.

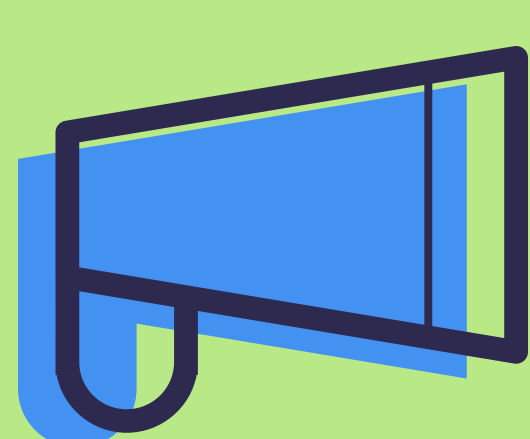
Ceder los derechos a terceros, en exclusividad o no (explotación de la obra).

Derechos de explotación



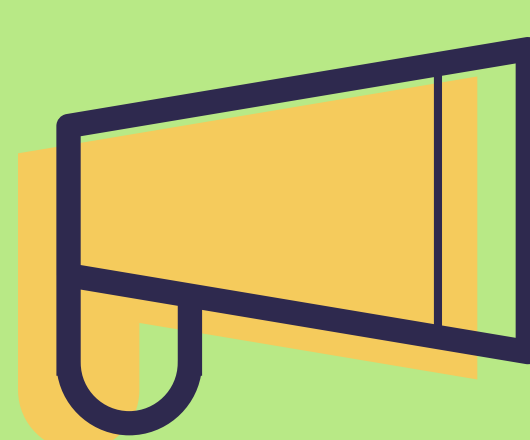
REPRODUCCIÓN

¿Se puede copiar?

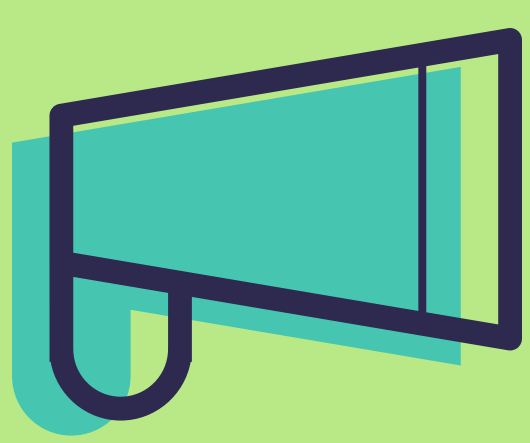


DISTRIBUCIÓN

¿Se puede repartir?



COMUNICACIÓN pública



TRANSFORMACIÓN

¿en obra diferente?

SÓN FINITOS

DESPUÉS PASAN A

DOMINIO PÚBLICO

Quando expira el plazo de protección de los derechos patrimoniales de las obras, los derechos de explotación pertenecen a toda la sociedad, excepto los derechos morales, los cuales **SIEMPRE** quedan en titularidad del autor. [3]

[1] La Propiedad Intelectual. © Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Recuperat de: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedad-intelectual/la-propiedad-intelectual.html> [Consultat l'1 d'abril de 2020]

[2] Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. [Consultat el 31 de març de 2020]

[3] Tema 4. Drets d'autors i utilització de recursos de tercers. © Servei d'Informàtica per a Centres Educatius. Direcció General de Tecnologies de la Informació i les Comunicacions. Recuperat de: <https://portal.edu.gva.es/evfic/wp-content/uploads/sites/15/2020/03/Tema4val-Drets-d%E2%80%99autor-i-utilitzaci%C3%B3-de-recursos-de-tercers.pdf> [Consultat el 2 d'abril de 2020]

